

Toluca de Lerdo, México, quince de noviembre de dos mil dieciocho.

El Secretario General de Acuerdos da cuenta al Presidente de este organismo jurisdiccional con el escrito presentado a las once horas con un minuto y cuarenta y siete segundos del quince de noviembre del año en curso, por **CRISANTA JUDITH VARELA RODRÍGUEZ** en su carácter de Segunda Regidora de Jaltenco, Estado de México, por virtud del cual interpone demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**, en contra de la *"la resolución de la sentencia dictada el día cinco de abril, veinte de junio y veinte de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Tribunal electoral del Estado de México dentro del expediente JDCL/48/2018 y acumulados en la resolución punto segundo y tercero de la sentencia JDCL/48/2018-INC-III"*.

Vista la documentación de cuenta, con fundamento en los artículos 383, 394, fracciones I y XVII, 395, fracciones I y IV, 428, párrafos primero y segundo del Código Electoral del Estado de México; 23, fracción II y 28, fracciones III y VIII del Reglamento Interno del Tribunal Electoral del Estado de México; y 3, numeral 2, c), 4, numeral 1, 7, numeral 2, 8, numeral 1, 9, numeral 1, 12, numeral 1, 13, numeral 1, b), 17, 18, 79, 80 y 83 de la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral, el Presidente de esta instancia **ACORDÓ:**

I. Se tiene por presentado a la promovente en términos del escrito respectivo, interponiendo demanda de **Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano**.

II. Fijese de inmediato copia de este acuerdo y de la demanda en los estrados que ocupa este Tribunal, por un plazo de **72 horas** contadas a partir del momento de su fijación, para su publicidad y efectos legales correspondientes.

III. Tan pronto como sea fijada la cédula de cuenta, asiéntese la razón de dicho acto.

IV. Una vez concluido el plazo, remítanse de inmediato a la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación correspondiente a la Quinta Circunscripción Plurinominal, con sede en Toluca, Estado de México, el referido Juicio y el informe circunstanciado correspondiente, así como los alegatos que en su caso presenten los terceros interesados, y las constancias de la conclusión del término respectivo, formándose con copia simple de todo lo actuado cuaderno de antecedentes.

V. Asimismo, envíese el expediente del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano Local identificado con la clave **JDCL/48/2018-INC-III**.

Notifíquese este proveído por estrados a las partes.

**PRESIDENTE DEL TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE MÉXICO**

DR. EN D. CRESCENCIA VALENIA JUÁREZ

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS

JOSÉ ANTONIO VALADEZ MARTÍN



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE
MÉXICO**